

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5 Edificio Jaramillo Montoya Email: <u>j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Bogotá D.C. Abril veinticuatro de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 009-2017-00725-00

Para resolver la solicitud a fl. 78 a 80 del presente cuaderno, por secretaría en cumplimiento de la providencia calendada del 26 de abril de 2021 vista a fl. 73, mediante la cual se TERMINO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, **líbrense y tramítense (art. 11 ley 2213/2022) nuevamente los oficios** de desembargo y cancelación de inmovilización del vehículo de placas **WLS202.**

Téngase en cuenta como lo advierte el demandado, que el oficio a la Secretaría de Movilidad, debe dirigirse a la SEDE OPERATIVA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE COTA – SIETT – CUNDINAMARCA.

Los oficios que se libren deberán igualmente enviarse al correo electrónico del demandado charlip55@yahoo.com

CÚMPLASE,

SLORIA JANNETH OSBRIJA GONZALEZ